

Santiago, 18 de junio de 2025

DE 03694-25

Señor
Carlos Manuel Pavón
Representante Legal
Fotovoltaica Pozo Almonte SpA
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste NUP 4379.

[1] Carta OP01692-23 Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión del proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste, de fecha 04 de septiembre de 2023.

Responde a: OP01692-23.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Fotovoltaica Pozo Almonte SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste en S/E Nueva Pozo Almonte en 220 kV, esta última propiedad de Red Eléctrica del Norte S.A. El proyecto consiste en una Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento (CRCA), con una componente solar de 336 MW y una de almacenamiento de energía de 336 MW con 4 horas de duración (1344 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Fotovoltaica Pozo Almonte SpA deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste hasta abril de 2027.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/NGE

Incl.: "2506-DAA-IACD-PR4379-V1" (.pdf).
"Anexos IACD 4379" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. José Domingo Lewin – Coordinador de proyecto de Fotovoltaica Pozo Almonte SpA.
Sr. Jersim Araya – Coordinador de proyecto de Fotovoltaica Pozo Almonte SpA.
Sr. José Gastón Muñoz Cabezas – Encargado Titular de Red Eléctrica del Norte S.A.
Sr. Wuilmer José Vivas Trujillo – Encargado Suplente de Red Eléctrica del Norte S.A.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al paño J17/J18 de la S/E Nueva Pozo Almonte en 220 kV, propiedad de Red Eléctrica del Norte S.A.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento “2501-DEN-RIC-PR4379-V2” disponible en el anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 3 del documento 2501-DEN-RIC-PR4379-V2 disponible en anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección o retiro a los que podrá verse sometido el proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones o retiros del proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Conforme a lo indicado por el Solicitante, el proyecto contempla las modificaciones necesarias a realizar en la S/E Nueva Pozo Almonte para permitir la implementación del nuevo paño. Esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención en T.P. de Barra 1, para generar los nuevos potenciales de barra hacia el Sistema de Control del paño de conexión, y los Sistemas de Protecciones 1 y 2 asociados a la nueva LT 1x220kV hacia la planta generadora. • Intervención en T.P. de Barra 2, para generar el nuevo potencial de barra hacia el Sistema de Control de los Paños.

	<ul style="list-style-type: none"> Integración del futuro paño a la Protección Diferencial de Barras 220 kV. <p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción de un (1) Paño de Línea 220kV en tecnología AIS. Construcción de línea 1x220 kV desde Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste al paño J17/J18 de S/E Nueva Pozo Almonte, 220 kV. Construcción de subestación elevadora del proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste. Solución de alimentación de Servicios Auxiliares. <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.</p>
Costos de conexión	<p>Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, Fotovoltaica Pozo Almonte SpA debe efectuar un pago a beneficio de Red Eléctrica del Norte S.A. por un monto de 1995,4 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.</p>
Plazo para declararse en construcción	<p>El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en abril de 2027.</p> <p>En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.</p>